



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019 -2019-ANA/AAA.XI-PA/ALA-AAV

Espinar, 01 FEB 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 13372 - 2019, tramitado por el señor Federico Fernández Huaracha identificado con DNI N° 24860897, en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Patito Ciego" mediante el cual solicita el reconocimiento del primer Consejo Directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se dictó los lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elaboración de sus estatutos y el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios; y,

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, Cuarta disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se faculta a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento de las comisiones y Comités de usuarios, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y;



Que, el Informe Técnico N° 004 - 2019- ANA-AAA.PA-ALA.VE-AT/JAV, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Patito Ciego", ubicado en la comunidad campesina de Huisa Ccollana del distrito de Espinar, provincia de Espinar, departamento de Cusco.;

Que, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité mediante la Resolución Administrativa N° 0056-2017-ANA-ALA AA-V, se adecua a la ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Patito Ciego", para el periodo comprendido del 01.01.2019 al 31.12.2020, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y por la Resolución Jefatural N° 374-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al nuevo consejo del "Comité de Usuarios de Agua Patito Ciego", ubicado en la comunidad campesina Huisa Ccollana del distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años a partir del 01 de enero 2019 al 31 de diciembre 2020, el mismo que queda conformado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Federico Fernández Huaracha	24860897
Vicepresidente	Moisés Quispe Fernández	41721136
Vocal I	Eusebio Fernández Ccolque	24866269
Vocal II	Damián Víctor Yauri Huallpa	24860612
Vocal III	Pascuala Álvarez Chacca	24864665
Vocal IV	-----	-----

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Consejo Directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, a la Unidad de Archivo y trámite documentario de esta unidad orgánica de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,


Ing. FELICIANO BELLIDO PRADO

Administrador Local de Agua Alto Apurímac - Velille